

# SEÑORES DOCTORES.

Rector.	* Fernandez.	Diez. —
* Ramos.	* Gonzalez Ximenez.	* Garcia. —
* Bermejo.	* Cenizo.	Freigero.
Librero.	* Ramos Reboles.	Padierna.
Ufano.	* Solano.	Urbina. —
* Marcos.	* Dávila.	Cerralvo. —
* Fuentes.	Gonzalez.	Velasco. —
* Roman.	Mendez.	Fernandez Hernandez. —
* Mena.	* Cuesta.	Madrazo. —
* Salas.	* Moran.	Lopez. —
* Montes.	Vazquez.	Plá.
* Jauregui.	Carrasco.	Mata.
* Magarinos.	* Ortiz.	Ruiz.
* Lorenzo Perez.	Balmaseda.	Pío Sanchez. —
* Huebra.	Nieto.	Vega. —
* Rodriguez.	Fernandez Puente.	Sanchez Ventura. —
* Riba.	Riva Otero.	Fleix.
* Alonso.	Fernandez Ramon.	Conde Perez. —
* Moraleda.	Monleon.	Rodriguez Delgado.
* Perez.	Alday.	<i>Ayala.</i> —
* Hernandez Baena.	García Ocaña.	<i>Pere Garcia.</i> —
* Cuevas.	Colsa.	<i>Yglesias.</i> —
* Sanchez.	Isidro.	<i>Martin.</i> —
* Conde.	Caballero. —	<i>Eguidazu.</i>
		<i>Gonzalez Martin.</i>
		<i>Corcho.</i>
		<i>Piñuela.</i>
		<i>Jaray.</i>
		<i>Loredo.</i>
		<i>Monge.</i>
		<i>cid.</i>
		<i>ciades.</i>

AVSA

AVSA  
 INSTITUTO UNIVERSITARIO  
 DE SEVILLA  
 SEVILLA

Acuerdo del Ayuntamiento de T. de Agosto de 1844.

En su nombre cuatro individuos influyentes en Madrid por el Colegio de Medicina para que soliciten el establecimiento de un colegio medico quirurgico tal qual se pidieron los Sr. D. Lorenzo Perez y Davila, cuidando de no designar al Sr. D. Carrumolino por pertenecer al Consejo de Instruccion publica; que se escriba a los Jueces Conservadores para el mismo objeto, que se haga presente ala Diputacion Provincial y a los Ayuntamiento de las cabezas de partido lo util q. seria que expusieran al Gob. sobre este mismo asunto, que la Universidad haga dos exposiciones una alas Cortes y otra al Gob. advirtiendole al ultimo que por ende esta escuela credito contra el estado por valor de diez millones y ascendiendo los reditos de tres por ciento a una cantidad considerable, tiene fondos varios para sostener todas sus ensenanzas incluso la de Medicina y Cirujia; que no se disponga de la suma de deuda no negociable que posee la Univ. por pertenecer al Colegio Trilingue por mantener una N. orden para su enajenacion y por ser creacion su producto para el sostenimiento



de la Universidad, y por ultimo que se encomienda  
de la ejecución de esta ley a tres individuos del  
Colegio medico que nombren el Rector. Acuya  
comunicación en los D<sup>os</sup>. La Rivera, Jimenez  
y Garcia

J<sup>n</sup> Mena  
N<sup>o</sup>.

D<sup>o</sup> Alvarez

AVSA



... y por ultimo de que ...  
... de ... de ...  
... que ...  
... de ...  
y ...

De ...  
Nº ...

...  
... de 7 de Mayo de 1844



